



YERBA BUENA, **11 NOV 2019**

*Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán*

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 726

VISTO: El Decreto N° 291/19, recaído en el Expte. N° 5.273-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **“LICITACION PÚBLICA N° 09/2019”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.038.180.- (pesos un millón treinta y ocho mil ciento ochenta); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto el alquiler de una máquina mini cargadora tipo Bobcat, por el término de 06 (seis) meses, sobre una base de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales;

Que a fs. 29/30 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) sola firma oferente: **“Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L”**. la que cotiza lo solicitado por el importe total de \$ 1.027.799.- (pesos un millón veintisiete mil setecientos noventa y nueve); consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados dentro de los 2 días hábiles después de finalizado el acto sin necesidad de notificación o interpelación alguna, según indica el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 31/97 y 106/108 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que a fs. 98 obra Acta emitida por la Comisión de Pre adjudicación, en la que solicita a la entonces Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente que realice el informe técnico pertinente;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación, el entonces Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 99 expresa que: *“...dado que la única propuesta presentada cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a las necesidades del Municipio, esta Secretaría recomienda se adjudique la misma a la empresa **INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.R.L.**”*

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 100, al tratar, de acuerdo a las normativas legales vigentes, Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias, se expide indicando que visto el informe técnico realizado por el área competente, dando conformidad a la propuesta de la Empresa **INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.R.L por \$ 1.027.799,00** , aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la única firma oferente;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 101/102 dictamina que: *“...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación a la firma “Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L”, conforme lo fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones”;*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 109 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

ME
[Handwritten signature]
Sm -
[Handwritten signature]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

11 NOV 2019

111...
DECRETO: Nº 726

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2019” a la Firma “Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L”, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 143, PB “D”, San Miguel de Tucumán, para el alquiler de una máquina mini cargadora tipo Bobcat, por el término de 06 (seis) meses, sobre una base de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales, por el importe total de \$ 1.027.799.- (pesos un millón veintisiete mil setecientos noventa y nueve) IVA incluido, según su propuesta; conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena